## LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

**Impuesto**.- Destínase a la construcción del Palacio Consistorial de Santa Cruz, el impuesto a la sucesión hereditaria de Julia v. de Gutiérrez.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional. Ha sancionado la siguiente ley:

**EL CONGRESO NACIONAL** 

DECRETA:

Artículo único.- El producto del impuesto a la sucesión hereditaria de la señora Julia viuda de Gutiérrez, fallecida en Santa Cruz, se destina a incrementar los fondos destinados a la construcción del Palacio Consistorial de la misma ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1927.

ROMÁN PAZ.- Hector Suárez R.

Aurelio Aráuz, S.S.- L. Mendez, D.S. ad hoc-E. Prudencio, D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de noviembre de 1927 años.

H. SILES .- León M. Loza,

Es conforme:

V. Centellas Téllez.- Oficial Mayor de Hacienda.